



TESORERIA NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Acta de inicio

Acta núm., TN-DAF-CD-2025-0040

Referencia: TN-DAF-CD-2025-0075

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las once horas (14:00 p.m.) del veintidós (22) de mayo del dos mil veinticinco (2025). La Licda. Celeste Bautista, Directora Administrativa y Financiera de la Tesorería Nacional de la República Dominicana, ha decidido lo siguiente; **ADQUISICION DE 300 LIBRAS DE CAFÉ, PARA SER UTILIZADA EN LA INSTITUCION.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: "Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios. Compras Menores y Subasto Inversa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece lo siguiente: "Para los casos de contrataciones de bienes y servicios por montos inferiores al umbral mínimo establecido para las compras menores, se podrán realizar las mismas en forma directa sin más formalidad que la obtención de una cotización a través de cualquier medio, ya sea carta, correo electrónico, fax, etc.

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01-2025, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para determinar los procedimientos de compras y contrataciones en el ejercicio del año dos mil veinticinco (2025), estableciendo el umbral mínimo para compras menores por doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos dominicanos con 67/100 (RD\$248,085.67).

CONSIDERANDO: Que la Tesorería Nacional debe garantizar que las compras de bienes y servicios de la institución se hagan cumpliendo la normativa vigente y los principios de transparencia.

VISTA: La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

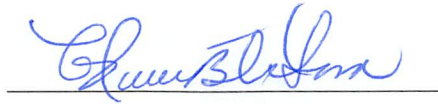
VIST: El Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Resolución PNP-01-2025, de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que confiere la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) se adoptan las siguientes resoluciones:

Primero: Aprobar la solicitud de la compra directa **ADQUISICION DE 300 LIBRAS DE CAFÉ, PARA SER UTILIZADA EN LA INSTITUCION**, de fecha (22) de abril del dos mil veinticinco (2025), emitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Segundo: Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Tesorería Nacional para dar inicio al procedimiento de Compra por Debajo del Umbral **ADQUISICION DE 300 LIBRAS DE CAFÉ, PARA SER UTILIZADA EN LA INSTITUCION**, de la Tesorería Nacional. **Referencia No. TN-DAF-CD-2025-0075.**



Licda. Celeste Bautista
Encargada Administrativa y Financiera

